

Nombre del producto:
KUTXABANK RF OBJETIVO SOSTENIBLE, FI

Identificador de entidad jurídica:
959800DVCMXXGAXV2B56

Información relativa a los productos financieros que tienen como objetivo una inversión sostenible



ÍNDICE.

1. RESUMEN
2. SIN PERJUICIO SIGNIFICATIVO PARA EL OBJETIVO DE INVERSION SOSTENIBLE
3. OBJETIVO DE INVERSION SOSTENIBLE DEL PRODUCTO FINANCIERO
4. ESTRATEGIA DE INVERSIÓN
5. PROPORCIÓN DE INVERSIONES
6. SEGUIMIENTO DEL OBJETIVO DE INVERSION SOSTENIBLE
7. MÉTODOS
8. FUENTES Y TRATAMIENTO DE DATOS
9. LIMITACIONES DE LOS MÉTODOS Y LOS DATOS
10. DILIGENCIA DEBIDA
11. POLÍTICAS DE IMPLICACIÓN
12. LOGRO DEL OBJETIVO DE INVERSION SOSTENIBLE

1. RESUMEN

El Fondo tiene como objetivo inversiones sostenibles (art. 9 Reglamento (UE) 2019/2088) y su cartera estará invertida siguiendo criterios de impacto positivo principalmente medioambiental, pero también social.

A través de sus inversiones, el fondo busca contribuir al desarrollo sostenible a través de una serie de objetivos sostenibles ligados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (“ODS”) de las Naciones Unidas, principalmente aquéllos de carácter medioambiental, valorando muy positivamente el impacto en cualquiera de los restantes. Para ello, el fondo Invierte más del 75% del patrimonio, directa e indirectamente, en inversiones sostenibles utilizando como instrumentos específicos: bonos verdes (financian proyectos medioambientales) y sostenibles (financian proyectos medioambientales con prisma social), así como sociales (financian proyectos sociales), y/o bonos vinculados a la sostenibilidad (ligados al cumplimiento de objetivos medioambientales y/o sociales concretos), de acuerdo con los estándares de la Asociación Internacional de Mercados de Capitales (International Capital Markets Association, “ICMA”) y/o los estándares que desarrolle la UE.

Así, entre los distintos objetivos de sostenibilidad que se pueden financiar gracias a estos bonos, destacar:

- **OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES:** Energía renovable, Eficiencia energética, Prevención de la contaminación, Gestión sostenible de recursos naturales, Uso del suelo y agua e insumos agrícolas inteligentes, Conservación de la biodiversidad terrestre y marina, Transporte limpio, Adaptación al cambio climático, Productos eco-eficientes y adaptados a la economía circular, Edificios ecológicos...
- **OBJETIVOS SOCIALES:** Vivienda asequible, Fortalecimiento y avance socioeconómico, Seguridad alimenticia, Infraestructura básica asequible y acceso a servicios esenciales, Generación de empleo...

El fondo invierte el 100% de la exposición total en renta fija, pública o privada, (incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario cotizados o no, líquidos), si bien más del 75% del patrimonio está en inversiones sostenibles: bonos verdes (financian proyectos medioambientales) y sostenibles (proyectos medioambientales con prisma social), así como sociales (proyectos sociales), y/o bonos vinculados a la sostenibilidad (ligados al cumplimiento de objetivos medioambientales y/o sociales concretos). Asimismo, la inversión hasta el 10% del patrimonio en IIC financieras de renta fija se hará en inversiones sostenibles (art. 9 del citado Reglamento), cuyas políticas estén alineadas con los objetivos sostenibles del Fondo.

Las inversiones clasificadas como sostenibles en la cartera suponen una exposición mínima del 75% del patrimonio. La excepción a las inversiones sostenibles se refiere al uso de instrumentos derivados, con la finalidad de cobertura, así como a otros activos para la gestión de la liquidez del fondo.

Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental suponen un mínimo del 30% del patrimonio del fondo, las cuales podrán ajustarse o no a la taxonomía de la UE. Como mínimo el 10% del patrimonio del fondo estará invertido en inversiones sostenibles con un objetivo social. El porcentaje mínimo de alineación de las inversiones de este Fondo a la Taxonomía de la UE es del 0 %.

Para todas las inversiones catalogadas como bonos verdes, sociales, sostenibles y vinculados a la sostenibilidad, se realiza el seguimiento del cumplimiento de los **estándares relevantes definidos por ICMA** o, en su caso, por los que desarrolle la UE, a través de la información obtenida de proveedores externos. En cualquier caso, con objeto de tener una valoración más estandarizada en términos de **impacto en Objetivos de Desarrollo Sostenible (“ODS”)** de las Naciones Unidas, conforme al objetivo del fondo, también se recurre a proveedores externos especializados en equiparar los indicadores de sostenibilidad específicos de estas emisiones en indicadores de ODS, evaluando el impacto de la financiación de actividades identificadas en los ODS acorde al objetivo del fondo.

Los mecanismos de control existentes en el seguimiento del objetivo de inversión sostenible son internos y se basan en la **política de exclusiones** y en el **impacto de la financiación de actividades asociadas a los ODS**.

Los métodos para medir cómo se cumple el objetivo sostenible del producto financiero se basan en el análisis de la cuantificación de los indicadores de sostenibilidad asociados al objetivo, y son principalmente el cumplimiento de los **estándares relevantes definidos por ICMA u otros desarrollados por la UE**, así como los **Indicadores de ODS**.

Las fuentes de datos utilizadas para lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero son principalmente Mainstreet Partners, Sustainalytics, MorningStar, Bloomberg y PACTA. La principal limitación de los métodos y de las fuentes de datos mencionadas procede del origen de los datos (falta de suficientes datos publicados por las propias compañías), así como de que los datos sobre sostenibilidad son históricos y actualizables con carácter anual, por lo que adolecen de una mayor rigidez que otros datos de carácter financiero.

En el ámbito concreto de las medidas de diligencia debida adoptadas respecto de los activos subyacentes del producto financiero, la sociedad tiene en cuenta los riesgos y oportunidades de la sostenibilidad, junto con los demás riesgos y variables financieras de los activos, y los materializa en una relación de políticas y procedimientos ASG (exclusiones, integración, gestión de controversias, implicación, etc.). Asimismo están implicados todos los estamentos de la sociedad y, por tanto, también los órganos de decisión a más alto nivel con objeto de establecer y supervisar la aplicación de la diligencia debida y de integrarla en la estrategia empresarial.

La política de implicación de Kutxabank Gestión SGIIC SAU no forma parte del objetivo de inversión sostenible del fondo.

El fondo no utiliza un índice de referencia específico para la consecución de los objetivos sostenibles perseguidos, ni tiene como objetivo la reducción de las emisiones de carbono.

2. SIN PERJUICIO SIGNIFICATIVO PARA EL OBJETIVO DE INVERSIÓN SOSTENIBLE

El fondo incorpora las principales incidencias adversas (PIA) que son los impactos negativos que las empresas en las que se invierte causan en el medioambiente y/o sociedad. Para ello, considera los indicadores más relevantes según la UE, tanto medioambientales (emisión gases, biodiversidad, agua, residuos...) como sociales (derechos humanos, armas, género...). En concreto, la consideración de las principales incidencias adversas (PIA) se realizará mediante la medición y evaluación de los indicadores recogidos en el cuadro 1 del Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288, y de cualquier indicador pertinente de los cuadros 2 y 3 de dicho Anexo. El impacto de las métricas utilizadas se incorpora en las decisiones de inversión como un criterio más de exclusión, o criterio valorativo, o a través de temáticas y en el ejercicio de una propiedad activa, de modo que hay un control del impacto negativo en la sociedad y/o medioambiente, a lo largo de la vida de las inversiones. La información concreta de PIA estará incluida en la Información Pública Periódica del Fondo.

Periódicamente se realiza un control y seguimiento de dichos indicadores **a los efectos de poder cumplir con el principio de no causar un daño significativo a ningún objetivo sostenible**. Dicha consideración permitirá tomar decisiones de inversión ex-ante (previas a la inversión) y ex-post (durante la inversión), con el objetivo último de reducir los potenciales impactos adversos

Por otro lado, indicar que los procesos de análisis de los emisores por parte de la sociedad gestora tienen en cuenta las **Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales**, que son recomendaciones dirigidas por los gobiernos a las empresas multinacionales que enuncian principios y normas voluntarias para una conducta empresarial responsable, así como los **Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos**, cuyo propósito es proporcionar un marco global para prevenir y abordar el riesgo de impactos adversos sobre los derechos humanos vinculados a la actividad empresarial, con un doble enfoque:

- Como parte de la gestión de las exclusiones, se sigue el nivel de cumplimiento y se monitorizan las infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales, lo cual se traslada asimismo en la gestión de los PIA correspondientes.
- Adicionalmente se lleva a cabo un análisis continuado de las potenciales controversias que puedan suponer un incumplimiento de estas directrices.

En caso de detectar que una posición no se encuentre alineada con estas directrices y principios la sociedad gestora procederá a su desinversión, dado que el fondo no invierte en compañías que, entre otros motivos, no cumplan con los principios y las directrices anteriores.

3. OBJETIVO DE INVERSION SOSTENIBLE DEL PRODUCTO FINANCIERO

El Fondo tiene como objetivo inversiones sostenibles (art. 9 Reglamento (UE) 2019/2088) y su cartera estará invertida siguiendo criterios de impacto positivo principalmente medioambiental, pero también social.

A través de sus inversiones, el fondo busca contribuir al desarrollo sostenible a través de una serie de objetivos sostenibles ligados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (“ODS”) de las Naciones Unidas, principalmente aquéllos de carácter medioambiental, valorando muy positivamente el impacto en cualquiera de los restantes. Se trata de 17 objetivos que buscan abordar el cambio climático, preservar los océanos y los bosques del planeta además de poner fin a la pobreza a través de mejoras en la salud, en la educación, en el crecimiento económico y la reducción de las desigualdades, como se detalla en la web de la ONU: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/sustainable-development-goals>.

Para ello, el fondo Invierte más del 75% del patrimonio en inversiones sostenibles utilizando como instrumentos específicos: bonos verdes (financian proyectos medioambientales) y sostenibles (financian proyectos medioambientales con prisma social), así como sociales (financian proyectos sociales), y/o bonos vinculados a la sostenibilidad (ligados al cumplimiento de objetivos medioambientales y/o sociales concretos), de acuerdo con los estándares de la Asociación Internacional de Mercados de Capitales (International Capital Markets Association, “ICMA”) y/o los estándares que desarrolle la UE.

Así, entre los distintos objetivos de sostenibilidad que se pueden financiar gracias a estos bonos, destacar:

- **OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES:** Energía renovable, Eficiencia energética, Prevención de la contaminación, Gestión sostenible de recursos naturales, Uso del suelo y agua e insumos agrícolas inteligentes, Conservación de la biodiversidad terrestre y marina, Transporte limpio, Adaptación al cambio climático, Productos eco-eficientes y adaptados a la economía circular, Edificios ecológicos...
- **OBJETIVOS SOCIALES:** Vivienda asequible, Fortalecimiento y avance socioeconómico, Seguridad alimenticia, Infraestructura básica asequible y acceso a servicios esenciales, Generación de empleo...

En definitiva, las emisiones de los bonos verdes, sociales y sostenibles, en las que invierte directa o indirectamente el fondo, están destinadas, respectivamente, a la financiación (o refinanciación) total o parcial de proyectos con objetivos medioambientales (como, por ejemplo, energías renovables, eficiencia energética, prevención y control de la contaminación, transporte limpio o conversión hacia una economía circular), sociales (como, por ejemplo, acceso a la educación, mitigación de la pobreza o ayudas a los grupos sociales más vulnerables) o una combinación de ambos, que hayan sido previamente identificados en su folleto de emisión.

A diferencia de los anteriores, los bonos vinculados a la sostenibilidad (Sustainability-Linked Bonds (SLBs) en inglés) no financian directamente proyectos con objetivos medioambientales y/o sociales, sino que son bonos corporativos que están sujetos a objetivos medioambientales y/o sociales previamente identificados en el folleto de emisión (Objetivos de Desempeño de

Sostenibilidad), los cuales deberán ser cuantitativos, predeterminados y verificados externamente mediante unos “Indicadores Clave de Desempeño”. Un ejemplo de este tipo de bonos puede ser uno cuya rentabilidad vaya asociada a la reducción en un porcentaje prefijado de las emisiones totales de carbono de la empresa emisora en un plazo de tiempo determinado.

En los folletos de emisión de los bonos sujetos a estándares de ICMA, y de forma similar en el resto de emisiones de este tipo, se detalla:

- **El uso de los fondos:** la transparencia que exige su definición anticipa el análisis de la financiación de los proyectos o planes de inversión o usos relacionados con los fondos que se recaudan en la emisión.
- **El proceso de evaluación y selección de proyectos** que incluye: (i) los objetivos de sostenibilidad, (ii) los criterios de elegibilidad o de exclusión, (iii) las políticas para identificar los riesgos sociales y ambientales, y (iv) mecanismos de evaluación y seguimiento de los proyectos.
- **La gestión de los fondos**, de modo que, respecto de la administración de fondos, el prospecto deberá incluir las políticas para la transparencia en el manejo y la reasignación del uso de los fondos.
- El prospecto de la emisión también deberá indicar cuestiones relativas a los **informes de seguimiento** que se realicen...

Asimismo, la inversión en IIC financieras de renta fija (activo apto) se hará en inversiones sostenibles (art. 9 del citado Reglamento), armonizadas o no, del grupo o no de la sociedad gestora, cuyas políticas estén alineadas con los objetivos sostenibles del Fondo.

No se ha designado un índice de referencia para alcanzar el objetivo de inversión sostenible.

4. ESTRATEGIA DE INVERSION

El fondo invierte el 100% de la exposición total en renta fija, pública o privada, (incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario cotizados o no, líquidos), si bien más del 75% del patrimonio está en inversiones sostenibles: bonos verdes (financian proyectos medioambientales) y sostenibles (proyectos medioambientales con prisma social), así como sociales (proyectos sociales), y/o bonos vinculados a la sostenibilidad (ligados al cumplimiento de objetivos medioambientales y/o sociales concretos). Asimismo, la inversión en IIC financieras de renta fija (activo apto) se hará en inversiones sostenibles (art. 9 del citado Reglamento), armonizadas o no, del grupo o no de la sociedad gestora, cuyas políticas estén alineadas con los objetivos sostenibles del Fondo.

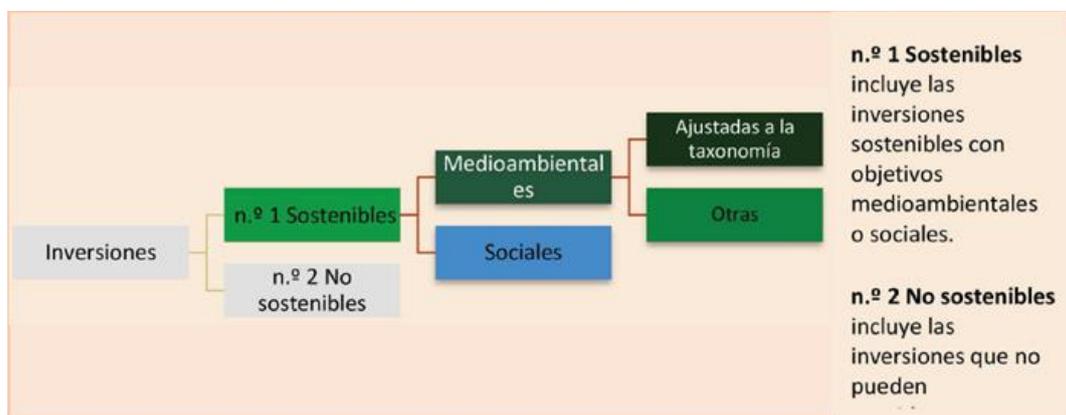
Para garantizar el cumplimiento de estos objetivos durante todo el periodo de inversión, el equipo gestor realiza una evaluación continua de las características de los activos en cartera, que se revisan a través de comités de inversión semanales y comités ISR de carácter periódico.

Para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte, la sociedad gestora evalúa el cumplimiento de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos en la gestión de las exclusiones y PIA correspondientes, así como en el seguimiento de las controversias. Ello implica que el Fondo no invierte en compañías que, entre otros motivos, no cumplan con los principios y las directrices anteriores.

5. PROPORCION DE INVERSIONES

Las inversiones clasificadas como sostenibles en la cartera suponen una exposición mínima del 75% del patrimonio. Para identificar qué activos se consideran que son inversiones sostenibles, el equipo gestor de la cartera tendrá en cuenta la definición de inversiones sostenibles indicada por el artículo 2.17 del Reglamento (UE) 2019/2088. La excepción a las inversiones sostenibles se refiere al uso de instrumentos derivados, con la finalidad de cobertura, así como a otros activos para la gestión de la liquidez del fondo.

Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental suponen un mínimo del 30% del patrimonio del fondo, las cuales podrán ajustarse o no a la taxonomía de la UE. Como mínimo el 10% del patrimonio del fondo estará invertido en inversiones sostenibles con un objetivo social.



El fondo no utiliza derivados con objeto de lograr su objetivo de inversión sostenible.

Las inversiones sostenibles del Fondo podrán contribuir a una o varias actividades económicas consideradas medioambientalmente sostenibles de acuerdo con la taxonomía medioambiental de la UE recogida en el Reglamento (UE) 2020/852 y demás disposiciones de desarrollo (la "Taxonomía de la UE"). En particular, dichas inversiones podrán tener como objetivo la mitigación del cambio climático o la adaptación al cambio climático. El porcentaje mínimo de alineación de las inversiones de este Fondo a la Taxonomía de la UE es del 0 %.

El fondo puede invertir en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE. En particular, dichas inversiones podrán tener como objetivo la mitigación del cambio climático. El porcentaje mínimo de alineación de las inversiones en gas fósil y energía nuclear de este Fondo a la Taxonomía de la UE es del 0 %.

Las inversiones sostenibles del Fondo podrán contribuir a una o varias actividades económicas consideradas de transición y facilitadoras de acuerdo con la taxonomía medioambiental de la UE recogida en el Reglamento (UE) 2020/852 y demás disposiciones de desarrollo (la "Taxonomía de la UE"). El porcentaje mínimo de inversiones de este Fondo en actividades de transición y facilitadoras es del 0 %.

La proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la taxonomía de la UE es del 0% del patrimonio.

La proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo social es del 10% del patrimonio.

La parte del patrimonio no invertida en inversiones sostenibles estará exclusivamente en derivados con finalidad de cobertura y en activos aptos para gestionar la liquidez del fondo (renta fija pública y/o privada, incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario cotizados o no, líquidos, sin predeterminación por emisor o mercado incluyendo emergentes).

A estas inversiones se les aplican unas garantías mínimas medioambientales o sociales dado que la sociedad gestora verificará que los emisores disponen de una adecuada política de sostenibilidad pública. Estas inversiones tienen un propósito coyuntural en la cartera no relacionados con el objetivo de sostenibilidad del Fondo y que no lo perjudican.

6. SEGUIMIENTO DEL OBJETIVO DE INVERSIÓN SOSTENIBLE

Para todas las inversiones catalogadas como bonos verdes, sociales, sostenibles y vinculados a la sostenibilidad, se realiza el seguimiento del cumplimiento de los **estándares relevantes definidos por ICMA** o, en su caso, por los que desarrolle la UE, a través de la información obtenida de proveedores externos.

En cualquier caso, con objeto de tener una valoración más estandarizada en términos de **impacto en Objetivos de Desarrollo Sostenible (“ODS”)** de las Naciones Unidas, conforme al objetivo del fondo, también en el caso de bonos verdes, sociales, sostenibles y vinculados a la sostenibilidad, se recurre a proveedores externos especializados en equiparar los indicadores de sostenibilidad específicos de estas emisiones en indicadores de ODS, evaluando el impacto de la financiación de actividades identificadas en los ODS acorde al objetivo del fondo.

Para medir cómo contribuye una financiación en los ODS, hay múltiples indicadores. Así, los proyectos que financian servicios de forestación que apoyan el ODS 15 “Vida de ecosistemas terrestres” tienen entre posibles indicadores la “superficie forestal en proporción a la superficie terrestre total” y el “progreso hacia la gestión forestal sostenible”. La contribución de proyectos sobre energía como parte del ODS 7 “Energía asequible y no contaminante” puede medirse como toneladas de emisiones de CO2 evitadas de la generación de combustibles fósiles o como MWh de energía baja en CO2 producida. La contribución de los proyectos de financiación al ODS 3 “Salud y bienestar” puede medirse en términos de pacientes tratados, número de camas de hospital adicionales, etc.

Los indicadores específicos indicados en el folleto de emisión de cada bono verde, social, sostenible o vinculado a la sostenibilidad en los que se invierte y los indicadores ODS pueden, o no, coincidir, dependiendo de cada emisión.

Asimismo, la sociedad gestora utiliza distintos indicadores para comprobar el cumplimiento del objetivo de inversión sostenible del Fondo, como es, entre otros, el porcentaje de la cartera (directa e indirecta) invertida en bonos verdes, sociales, sostenibles y/o bonos vinculados a la sostenibilidad (teniendo en cuenta que las inversiones sostenibles del Fondo constituirán en todo momento más del 75% del patrimonio).

Los mecanismos de control existentes en el seguimiento del objetivo de inversión sostenible son internos y se basan en los siguientes **elementos vinculantes**:

- En primer lugar, se aplica la **política de exclusiones** descrita anteriormente tanto a la renta fija pública como privada, por la que el fondo evitará exposiciones controvertidas. El universo de inversión también se verá afectado por las restricciones adoptadas como consecuencia del análisis de controversias.
- A continuación, dado que el fondo busca contribuir al desarrollo sostenible a través de una serie de objetivos sostenibles ligados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (“ODS”) de las Naciones Unidas, aun tratándose de bonos verdes, sociales, sostenibles y vinculados a la sostenibilidad, se recurre a proveedores externos especializados en equiparar los indicadores de sostenibilidad específicos de estas emisiones en indicadores de ODS, evaluando el **impacto de la financiación de**



actividades asociadas a los ODS, para la homogeneización de la información emitida por los emisores de los bonos en sus informes de impacto y el seguimiento del cumplimiento de los objetivos medioambientales y/o sociales previamente identificados en el folleto de emisión de los bonos relacionados con los objetivos del fondo.

7. MÉTODOS

Los métodos para medir cómo se cumple el objetivo sostenible del producto financiero se basan en el análisis de la cuantificación de los indicadores de sostenibilidad asociados al objetivo, y son principalmente los siguientes:

- Para todas las inversiones catalogadas como bonos verdes, sociales, sostenibles y vinculados a la sostenibilidad, se realiza el **seguimiento del cumplimiento de los estándares relevantes definidos por ICMA o, en su caso, por los que desarrolle la UE, a través de la información obtenida de proveedores externos.**
- **Indicadores de ODS.** Se realiza un seguimiento del grado de alineamiento en cada una de las inversiones con los 17 ODS, de acuerdo a métricas de proveedores externos.

8. FUENTES Y TRATAMIENTO DE DATOS

Las fuentes de datos utilizadas para el seguimiento y consecución del objetivo sostenible del producto financiero son las siguientes:

1. **Mainstreet Partners**, es una empresa que lleva a cabo consultoría y asesoría de inversión sostenible de forma independiente, especializada en soluciones de inversión y desarrollo de productos orientados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas o a inversiones temáticas.
2. **Sustainalytics**: (empresa de Morningstar), es un proveedor de análisis, especializado en la medición de los riesgos de sostenibilidad, tanto en emisores privados como públicos, que analiza el desempeño ambiental, social y de gobierno corporativo (ASG) de dichos emisores.
3. **MorningStar**: es una empresa estadounidense que proporciona una variedad de servicios de investigación financiera y gestión de inversiones, entre los cuales se incluye la calificación de fondos de inversión en materia de sostenibilidad.
4. **Bloomberg**: es una compañía estadounidense de asesoría financiera, software, data y media bursátil que proporciona herramientas de software financiero, tales como análisis y plataformas de comercio de capital, servicio de datos y noticias para las empresas financieras, entre los cuales se incluyen datos brutos sobre sostenibilidad de los emisores en los que se invierte.
5. **PACTA** (Paris Agreement Climate Transition Assessment): herramienta de 2º Investing Initiative (2DII: grupo de expertos independiente sin ánimo de lucro que coordina algunos de los proyectos de investigación más grandes del mundo sobre finanzas sostenibles), que analiza el grado de alineamiento con diferentes escenarios respecto de los Acuerdos de París, de los activos que sustentan las acciones y bonos de una cartera.

14

En lo que se refiere a las medidas adoptadas para garantizar la calidad de los datos, la sociedad ha analizado previamente la calidad de las fuentes de datos seleccionadas, además del continuo contraste al que se someten los datos en la implementación continua de los procesos asociados al modelo interno de evaluación de los emisores en materia ASG y en los subsiguientes controles de seguimiento.

Respecto del modo en el que se tratan los datos, éstos se obtienen de las fuentes de datos señaladas y se incorporan al modelo interno desarrollado en la sociedad para la asignación del rating ASG a los emisores, así como en el proceso de toma de decisiones y controles correspondientes.

La sociedad no utiliza en su modelo datos que estime de forma directa. En su caso, los datos estimados que se utilizan proceden de las fuentes de datos señaladas (Sustainalytics, MorningStar, Bloomberg).

9. LIMITACIONES DE LOS MÉTODOS Y LOS DATOS

La principal limitación de los métodos y de las fuentes de datos mencionadas procede del origen de los datos (falta de suficientes datos publicados por las propias compañías). En la medida en que entren en vigor nuevos paquetes normativos (Directiva sobre información corporativa en materia de sostenibilidad (CSRD), principalmente) que amplíen la información que deben publicar las compañías en materia de sostenibilidad, ello permitirá a inversores y público en general acceder a datos fiables y comparables.

Asimismo resulta procedente indicar, como otra limitación, que los datos sobre sostenibilidad son históricos y actualizables con carácter anual, por lo que adolecen de una mayor rigidez que otros datos de carácter financiero.

El modo en que dichas limitaciones no afectan al modo en que se cumplen las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero consiste en combinar diversas fuentes y utilizar el máximo número de indicadores posible (hay que buscar un equilibrio entre eficacia/solidez y eficiencia) para que el impacto de un indicador sea reducido. De hecho, la inclusión del rating de Sustainalytics en el modelo interno de la sociedad se hizo, entre otros motivos, para mitigar las limitaciones indicadas.

10. DILIGENCIA DEBIDA

Las medidas de diligencia debida en materia de sostenibilidad tienen por objeto fomentar un comportamiento empresarial sostenible y responsable que, en caso necesario, prevenga, ataje o mitigue los efectos adversos de su actividad.

En el ámbito concreto de las medidas de diligencia debida adoptadas respecto de los activos subyacentes del producto financiero, la sociedad tiene en cuenta los riesgos y oportunidades de la sostenibilidad, junto con los demás riesgos y variables financieras de los activos, y los materializa en una relación de políticas y procedimientos ASG (exclusiones, integración, gestión de controversias, implicación, etc.):

16

1. **Política General ISR** → Define de manera global el proceso de inversión responsable de la entidad.
2. **Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad** → Detalla el procedimiento de integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión.
3. **Política de Implicación** → Describe la forma en la que se lleva a cabo la propiedad activa; es decir, la forma en la que se ejerce el derecho de voto, se establece un diálogo activo con las empresas objeto de inversión y se coopera con otros accionistas en aras de promover la sostenibilidad.
4. **Política (declaración) de PIAS** → Recoge el proceso por el cual la gestora incorpora en el análisis de riesgos y decisiones de inversión las principales incidencias adversas.

Asimismo para garantizar que la diligencia debida se convierte en parte de todo el funcionamiento de la sociedad, están implicados todos los estamentos de la sociedad y, por tanto, también los órganos de decisión a más alto nivel con objeto de establecer y supervisar la aplicación de la diligencia debida y de integrarla en la estrategia empresarial:

Consejo de Administración	Aprobación de las políticas de sostenibilidad de la sociedad.
Comité ISR	Coordinación del conjunto de iniciativas necesarias en torno a estas políticas (elaboración, implementación, seguimiento, etc.).
Implementación a nivel departamental:	
<ul style="list-style-type: none"> • Inversiones 	Implementación directa de las políticas señaladas en el proceso de toma de decisiones. Las cuestiones específicas que se derivan del cumplimiento de

	todas las cuestiones ASG se incorporan al proceso de inversiones a través del Comité de Inversiones.
<ul style="list-style-type: none">• Gestión de Riesgos	Desarrollo del modelo interno de implementación de las políticas ASG. Control del cumplimiento de los límites de los riesgos asociados.
<ul style="list-style-type: none">• Cumplimiento Normativo	Coordinación y verificación del cumplimiento de las normas de aplicación y directrices con mejores prácticas a las políticas ASG desarrolladas en la sociedad.
<ul style="list-style-type: none">• Auditoría Interna	Análisis del cumplimiento de las políticas y procedimientos internos existentes.
<ul style="list-style-type: none">• Administración	Soporte en cuanto a la información necesaria para dicho cumplimiento.

11. POLÍTICAS DE IMPLICACIÓN

La política de implicación de Kutxabank Gestión SGIC SAU no forma parte del objetivo de inversión sostenible del fondo.

No obstante, Kutxabank Gestión SGIC SAU cuenta con una Política de Implicación a largo plazo de los accionistas, en la que se recogen los principios y prácticas para el ejercicio de los derechos de voto asociados a las inversiones en sociedades cotizadas que integren la cartera, así como una descripción de las actividades de implicación. La política de implicación de Kutxabank Gestión SGIC se encuentra a su disposición en el apartado de “Información corporativa” de www.kutxabankgestion.es.

12. DILIGENCIA DEBIDA

El fondo no utiliza un índice de referencia específico para la consecución de los objetivos sostenibles perseguidos, ni tiene como objetivo la reducción de las emisiones de carbono.